

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 06. AÑO 2025
PERÍODO: Junio. 2025**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2025

VISTO: Resolución CDT N°13/25 dada en sesión ordinaria de fecha 25/04/25, por la que se ratifica el Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y “Rockefeller Philanthropy Advisors”, suscripto el día 07 de Enero de 2025 y registrado en el municipio bajo N° 5520 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N°658/24 dada en sesión extraordinaria de fecha 02/08/24, promulgada mediante decreto E.M.T N°761/24 por la que se ratifica el Acuerdo con la organización Rockefeller Philanthropy Advisors y Decreto E.M.T N°794/24 de fecha 29 de Agosto de 2024 por el que se crea el programa “PROYECTO LOCAL HACIA SOLUCIONES NATURALES”, respectivamente.

Que asimismo es necesario dar continuidad al programa que fuera creado según Decreto E.M.T N°794/24 de fecha 29 de Agosto de 2024 por el que se crea el programa “PROYECTO LOCAL HACIA SOLUCIONES NATURALES.

Que el Programa hacia soluciones naturales tuvo como finalidad el acompañamiento de jóvenes entre 15 y 24 años por medio de financiamiento económico a sus proyectos e iniciativas innovadoras referidas al impacto climático y las maneras de mitigarlo en nuestra localidad.

Que dicho programa tuvo un gran alcance con la participación de muchos jóvenes de nuestra localidad, logrando realizar proyectos importantes buscando soluciones naturales al problema del cambio climático en nuestra sociedad.

Que el Municipio de Tolhuin considera esencial seguir concientizando a la población en general sobre el medio ambiente y problemáticas que puedan afectar a toda la comunidad con el fin de buscar soluciones efectivas para mitigar daños ambientales como forma de prevención, conservación y protección de nuestros recursos naturales.

Que el Municipio decide seguir apostando por la sostenibilidad y sustentabilidad para que todos los ciudadanos tengan una calidad de vida digna, generando así una prosperidad compartida y estabilidad social sin dañar el medio ambiente.

Que se debe seguir tomando como actor principal a los jóvenes de nuestra localidad los cuáles cumplen un rol activo muy importante en la sociedad, teniendo el derecho de participar en procesos de toma de decisiones que los afecten y recibir toda clase de apoyo para hacerlo.

Que el Municipio de Tolhuin decide acompañar nuevamente durante la ronda 2 del programa “Hacia Soluciones Naturales” a los jóvenes de entre 15 y 24 años brindando la posibilidad de adquirir las herramientas necesarias para comprender la importancia de daños ambientales y poder adoptar prácticas responsables en su vida diaria, convirtiéndose así en actores



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

previstas en el convenio individualizado en el visto del presente a efectos de hacer efectivo su cumplimiento por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: DAR CONTINUIDAD al Programa “HACIA SOLUCIONES NATURALES” creado según Decreto E.M.T N°794/24 de fecha 29 de Agosto de 2024, según las condiciones especificadas en las clausulas del convenio y expediente mencionados en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º: OTORGAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a los ganadores de la segunda edición del programa por un valor desde \$1000 USD a \$5000 USD según el dictamen emitido por la comisión evaluadora a cada proyecto ganador para costear todo lo necesario en la realización y puesta en marcha del mismo. El valor en dólares será el vigente al momento de realizarse el desembolso de los fondos en la cuenta bancaria del municipio.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaria de economía y hacienda respecto del cumplimiento del pertinente a la subvención económica citada.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR – NOTIFICAR.- COMUNICAR a quién corresponda. – PUBLICAR – Cumplido, ARCHÍVAR.

DECRETO E.M.T **382** /2025

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2025

VISTO: El Expediente N°: 461/19, de fecha 27 de Marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BORRELL, Cintia Vanesa, D.N.I. N°: 30.542.663, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 32 a fs.34 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 301/25. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 27 de Mayo de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, ante todo lo expuesto en el punto II se procede a efectuar la consideraciones que esta secretaria de legal y técnica considera procedentes. Se observa que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N°509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda se proceda a confeccionar el correspondiente Decreto de Adjudicación en Venta de la Parcela 15 del Macizo 464, Sección T según Plano de Mensura TF. 2-15-21 a favor de la Sra. BORRELL, Cintia Vanesa, D.N.I.N°: 30.524.663.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. BORRELL, Cintia Vanesa, D.N.I. N°: 30.542.663, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 15 del Macizo: 464. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **383** / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

09 JUN. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto del presente, el Concejo Deliberante sanciona el mencionado proyecto, referente a la construcción de una escalera lindante al mirador denominado Nilda Núñez.

Que la colocación de la misma, se debe realizar a través de un plan de obra pública por todo el proceso de infraestructura que necesita para su factibilidad, siendo esto facultad del Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 69 bis de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, "*Corresponde al Departamento Ejecutivo definir y ejecutar el plan de obra pública municipal, su mantenimiento y conservación cuando los recursos afectados sean de origen habitual o de libre disponibilidad en el marco del presupuesto correspondiente.*"

Que debe tenerse en cuenta que de conformidad al artículo 69 bis de la Ley Territorial 236 "Orgánica de Municipalidades y Comunas" corresponde al Departamento Ejecutivo definir y ejecutar el Plan de Obra Pública Municipal, su mantenimiento y conservación cuando los recursos afectados sean de origen habitual o de libre disponibilidad en el marco del presupuesto correspondiente".

Que debido al sistema de gobierno que rige en nuestro país cada uno de los poderes del estado puede y debe ejercer exclusivamente las competencias y atribuciones asignadas por la Ley Fundamental y la normativa concordante que se encuentre vigente.

Que la Constitución ha establecido, inequívocamente, un sistema de poderes limitados para que no se produzca la violación a la independencia de los poderes del Estado, que como se expresa es la base de nuestro sistema republicano de gobierno establecido la Constitución Nacional.

Que la división de poderes se funda en la posibilidad de que cada uno de los poderes del Estado actúe con el convencimiento que exige el cumplimiento de los fines del Estado, para lo cual se requiere el respeto de las normas constitucionales y la legislación derivada de ella.

Que asimismo se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 573/24 "Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Ejercicio 2025" el cual se encuentra en ejecución.

Que, por otra parte, se deberá realizar un proyecto por un profesional de la materia con las consideraciones que correspondan incluyendo las barreras arquitectónicas, medidas de seguridad, cómputo de materiales y mano de obra para determinar el monto a invertir y contemplarlo desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, estimando costos y circunstancias de acuerdo a la legislación vigente.

Que la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades establece en el art. 101 Inciso 1) el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "*promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o*



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo automáticamente quedan promulgados”.

Que por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal en pos del debido proceso administrativo ha tomado la determinación de Vetar de manera parcial el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de una escalera lindante al mirador denominado “NILDA NUÑEZ”, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades”, la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGUESE parcialmente el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de una escalera lindante al mirador denominado “NILDA NUÑEZ”, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°: OBSÉRVESE en su totalidad el artículo 1° del Proyecto de Ordenanza Municipal, mencionado en el Visto, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Ordenanza Municipal N° 679, que consta de cinco (05) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, Sra. Ana Paula Cejas, Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 389 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/25 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto del presente, se crea el programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin.

Que entre los objetivos que se mencionan en el artículo 2 de la mencionada ordenanza se encuentran enunciado “B – Realizar talleres y jornadas de capacitación con especialistas en la materia, sobre cuidado de la economía doméstica”

Que asimismo establece como objetivos difundir información sobre cuidado de la economía familiar, realizar campañas de difusión sobre el programa antes mencionado.

Que el dictado de los talleres y capacitaciones debe estar a cargo de especialistas en el tema, profesionales o técnicos conocedores de los contenidos propuestos tales como abogados especializados en finanzas y derecho financiero, licenciados en economía, para citar algunos a modo de ejemplo.

Que la contratación de tales profesionales implica erogaciones por parte del ejecutivo municipal.

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 573/24 “Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Ejercicio 2025” el cual se encuentra en ejecución, sin haber incluido el gasto que el programa requiere.

Que en virtud de lo indicado no puede garantizarse la implementación del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley Territorial N°236 “Orgánica de Municipalidades establece en el art. 101 Inciso 1) el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para “promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo automáticamente quedan promulgados”.

Que por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal ha tomado la determinación de VETAR de manera parcial la Ordenanza por la que se crea el programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades”, la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE PARCIALMENTE la Ordenanza referente a Crear el programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 2º: OBSÉRVESE en su totalidad el artículo 1º del Proyecto de Ordenanza Municipal, mencionado en el Visto, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Téngase por Ordenanza Municipal N° 680 que consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, Sra. Ana Paula Cejas, Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 390 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°784/25, de fecha 16 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Rosario Lujan Sosa D.N.I. N° 46.786.314" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 061/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°824, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°044/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Rosario Lujan Sosa D.N.I. N° 46.786.314, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **391** **/2025.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°849/25, de fecha 27 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Herrera Elías Sebastián D.N.I. N° 43.343.265” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 119/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 29 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°890, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°046/2025, de fecha 02 de junio de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al Herrera Elías Sebastián postulante D.N.I.N°43.343.265, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 392 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°848/25, de fecha 27 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Arevalos Jocelyn Huilen D.N.I. N° 46.810.024” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 120/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 26 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°835, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°040/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Arevalos Jocelyn Huilen D.N.I. N° 46.810.024, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 393 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°746/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Luana Valeria Sandoval D.N.I. N° 46.679.421" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 080/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°823, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°043/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Luana Valeria Sandoval D.N.I. N° 46.679.421, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 394 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°752/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Alejandra Giuliana Ruiz D.N.I. N° 47.927.477" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 067/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°764, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°017/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Alejandra Giuliana Ruiz D.N.I. N° 47.927.477, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

395

/2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°751/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Karen Soledad Tralma D.N.I. N° 44.325.914" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 078/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°765, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°017/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Karen Soledad Tralma D.N.I. N° 44.325.914, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 396 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°733/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Natali Beatriz Alvarez Zapata D.N.I. N° 38.784.863" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 083/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°743, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°015/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Natali Beatriz Alvarez Zapata D.N.I. N° 38.784.863, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 397 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°755/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Ramon Ángel Nicolás Miranda D.N.I. N° 42.504.086” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 076/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°751, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°025/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Ramon Ángel Nicolás Miranda D.N.I.Nº42.504.086, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 398 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°727/25, de fecha 09 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Lautaro Daniel Aquino D.N.I.N° 41.757.388” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 052/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin; se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 768, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°025/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Lautaro Daniel Aquino D.N.I.Nº41.757.388, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 399 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°717/25, de fecha 09 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Leonardo Cristian Villarroel D.N.I.N° 45.975.131” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 089/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 731, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°026/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Leonardo Cristian Villarroel D.N.I.Nº45.975.131, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

400

/2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°838/25, de fecha 23 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Guadalupe Yanet Alvarez D.N.I. N° 46.830.966" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 098/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 13 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°800, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°037/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Guadalupe Yanet Alvarez D.N.I.N°46.830.966, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 401 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°724/25, de fecha 09 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Gabriel Antonio Garcia D.N.I.N° 43.343.213” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 092/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 813, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°039/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Gabriel Antonio Garcia D.N.I.Nº43.343.213, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 402 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°725/25, de fecha 09 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Fernando Mateo Maciel D.N.I.N° 42.656.392” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 055/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 815, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°040/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Fernando Mateo Maciel D.N.I.Nº42.656.392, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal Nº647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 403 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°726/25, de fecha 09 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Elias Samuel Obando Lesme D.N.I.N° 46.810.043" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 074/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 739, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°027/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Elias Samuel Obando Lesme D.N.I.Nº46.810.043, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

404

/2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°756/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Daira Magali Cardozo D.N.I. N° 45.148.278" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 085/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 753, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°010/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Daira Magali Cardozo D.N.I.Nº45.148.278, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal Nº647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

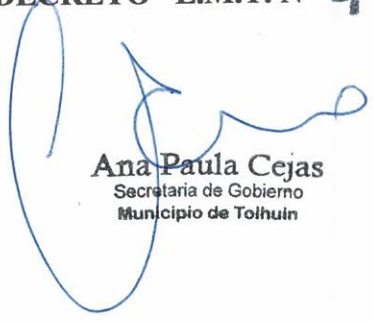
ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 405 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°749/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Maricela Oriana Uribe D.N.I. N° 43.343.296” y;

CONSIDERANDO:

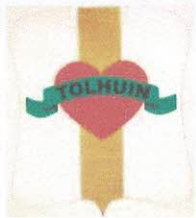
Que mediante Nota Int. N° 058/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°751, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°009/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Maricela Oriana Uribe D.N.I.Nº43.343.296, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 406 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 09 JUN. 2025

VISTO: El Expediente Original N°750/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – David Emanuel Romero D.N.I.N° 46.322.879” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 090/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 754, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°011/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante David Emanuel Romero D.N.I.Nº46.322.879, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal Nº647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 407 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin